

C

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA CORTE

Jur.

La certificación que expide la secretaria de un tribunal, haciendo constar el hecho del depósito de un documento, carece de fuerza probatoria frente a la sentencia que da cuenta de la regularidad o irregularidad de ese depósito. La prueba que hace la sentencia de su contenido no puede ser abatida por la certificación de la secretaria. No. 7, Pr., Nov. 2010, B. J. 1200.